



siempre cerca tuyo

Régimen de Promoción Industrial Local para nuevas radicaciones, ampliaciones y/o relocalizaciones por cambio de zonificación en el Partido de Campana

La ciudad de Campana, situada estratégicamente en la provincia de Buenos Aires, se ha consolidado como un destino atractivo para el establecimiento de empresas e industrias que buscan contribuir al desarrollo económico, la generación de empleo y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

En un esfuerzo por promover y fortalecer el crecimiento industrial en nuestra ciudad, se ha implementado un régimen de promoción industrial que ofrece atractivos incentivos a las empresas dispuestas a invertir y radicarse en esta región.

Este régimen, diseñado con visión de futuro y en colaboración con el sector empresarial, tiene como objetivo principal fomentar la creación de empleo, la diversificación económica y la reducción de impuestos locales para empresas que elijan Campana como su hogar. Campana se enorgullece de su historia industrial y su compromiso con el progreso. Con una ubicación estratégica, una infraestructura en constante desarrollo y una fuerza laboral altamente capacitada, esta ciudad ofrece un entorno propicio para la inversión y la innovación. Además, a través de la reducción de impuestos locales, el municipio demuestra su compromiso en apoyar a las empresas que apuestan por Campana.

Campana como lugar de radicación industrial puede ser una decisión estratégica y exitosa. Juntos, trabajaremos para forjar un futuro de crecimiento, empleo y prosperidad en la ciudad de Campana.

La Ordenanza 7288/2021 establece lo siguiente

A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por actividad productiva a la elaboración o fabricación de bienes de consumo final o intermedio, mediante la producción o transformación de materia prima, la prestación de servicios esenciales de directa vinculación con la producción de bienes de consumo final o intermedio; y los servicios asociados, como así también servicios y actividades comprendidas en el marco del desarrollo y crecimiento de la ciudad.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Dirección: San Martín 262 Primer Piso
Correo electrónico: produccion@campana.gov.ar

BENEFICIOS:

Hasta un cien por ciento (100%) de eximiciones sobre las siguientes tasas y derechos:

- 1- Derecho de Construcción
- 2- Tasa por Servicios Varios (Inspección de medidores, motores, generadores de vapor a energía, calderas y demás instalaciones).
- 3- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- 4- Tasa por Habilitación de Comercio e Industria
- 5- Derecho por Publicidad y Propaganda
- 6- Derecho de Oficina.
- 7- Deudas por derechos y/o tasas.

PLAZOS:

Los beneficios enunciados podrán extenderse por el plazo de 5 años (pudiendo extenderse por 50% del tiempo concedido)

REQUISITOS:

Para solicitar la adhesión al régimen de promoción serán requisitos:

1. Presentar proyecto de inversión, incluyendo:
 - a. Impacto en los niveles de producción, expresado en unidad de medida.
 - b. Cantidad de empleados a contratar durante la realización de la inversión, como luego de concretada la misma.
 - c. Plazos estipulados para cada etapa.
2. Poseer certificado de aptitud ambiental vigente y carecer de causas judiciales y/o administrativas en trámite, y/o sanciones pendientes de pago por motivos inherentes a temas ambientales.
3. Priorizar la mano de obra residente en la Localidad de Campana con una antigüedad de residencia efectiva ininterrumpida no menor a un 1 (un) año.
4. Priorizar la contratación de empresas y servicios locales.
5. Firmar convenio de colaboración con la Dirección de Empleo del municipio, o la que haga a sus veces, a efecto de mantener activa la búsqueda de personal.

Las obligaciones enumeradas en el párrafo anterior deberán subsistir por todo el tiempo que duren los beneficios otorgados en la presente Ordenanza.